

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: "Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras" perteneciente al Componente " PROGRAMA DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", la transferencia de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente Resolución.

Una vez cumplimentado lo establecido en los Artículos 10, 11 y 12, la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.123.054,78) aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, podrá ser ejecutada en DOS (2) Etapas.

1º Etapa: por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.561.527,39). De los cuales podrán transferirse un total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (1.535.652,11) ya que la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$25.875,28) será reasignada tal como se indica en el Artículo 8º de la presente medida.

2° Etapa: por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.561.527,39) cuya habilitación estará condicionada a la rendición contable y auditoría técnica favorable de la primera.

El área contable requerirá para la verificación de su ejecución, los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, remitos y/o facturas y/u órdenes de pago y/o recibos y/o contratos y/o cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y a satisfacción del profesional interviniente.

Los comprobantes de los gastos deberán ser acompañados conjuntamente con la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA. Asimismo su vez todos los Pagos deberán ser bancarizados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-26808207--APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.